CONTRATO Nº 02/2022
MANTNIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULO Y DESMALEZADORA

Entre LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNE, domiciliada en la Avda. Gral. Garay e/ Lomas Valentinas y Aca Carayá, de Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por el Prof. Abog. Rafael Mancuello Eguzquiza, Cedula de Identidad Nº 924.740 en su carácter de Decano, en adelante denominada la **"CONTRATANTE",** y por la otra, la firma **Taller Mecánica La Solución.,** con **RUC Nº 1257422-8",** domiciliada en Km. 8.800 Fracción Nanawa, Acaray de Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Pastor Ayala Escurra, con Cedula de Identidad Nº 1257422, denominada en adelante **el PROVEEDOR,** identificadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para el **"Mantenimiento y Reparación de Vehículo y Desmalezadora" ID Nº 406950,** bajo la Modalidad de Contratación Directa, adjudicado por Resolución **Nº 084/2022** de fecha 06 de abril del 2022, aceptando la oferta de la firma **Taller Mecánica La Solución.,** con **RUC Nº 1257422-8. En el Lote 1 por el monto máximo de Gs. 5.000.000 (Guaranies cinco millones) y el monto mínimo será de Gs. 2.500.000 (Guaraníes dos millones quinientos mil). En el Lote 2 por el monto máximo de Gs. 6.000.000 (Guaranies seis millones) y el monto mínimo será de Gs. 3.000.000 (Guaraníes tres millones). En el Lote 3 por el monto máximo de Gs. 1.000.000 (Guaranies un millones) y el monto mínimo será de Gs. 500.000 (Guaraníes quinientos mil) con IVA incluido. El cual está sujeto a las siguientes clausulas:**

1. OBJETO.

Mantenimiento y Reparación de Vehículo y Desmalezadora

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad delos mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: NO APLICA

4. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Abog. Rafael Mancuello E.
Decano

Taller Mecanico "LA SOLUCION" Dirección Nanawa Km. 8.800 Ciudad del Este - Tel: 575337

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 406950 conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	FF	O.F.	Departamento	Monto
2022	1	01	0	06	244	30	1	10	**12.000.000**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa ID Nº 406950, convocado por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 084/2022.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS

A efectos de este Contrato, las partes convienen en establecer los precios por los insumos con los montos de los insumos a adquirir, debidamente suscritos por ambas partes y que incluyen todos los costos, gastos generales y las utilidades del vendedor:

		TALLER MECANCIO LA SOLUCION			
	Descripción del Servicio	Cant.	U.Med.	Present.	Precio Unit.
LOTE 1	**REPARACION DE MINIBUS MARCA HYUNDAI MOD. H1 - Diesel**				**5.000.000**
1	**Servicio de reparación del sistema de dirección**	1	Unidad	Evento	**1.205.000**
1.1	Cambio muñequin de dirección	1	Unidad	Evento	400.000
1.2	Cambio prisionero y tuerca de rueda	1	Unidad	Evento	110.000
1.3	Cambio guardapolvo cremallera	1	Unidad	Evento	195.000
1.4	Cambio de correa de dirección	1	Unidad	Evento	400.000
1.5	Mano de obra	1	Unidad	Evento	100.000
2	**Servicio de reparación de motor.**				**3.795.000**
2.1	Cambio aceite motor p/ litro	1	Unidad	Evento	65.000
2.2	Cambio bujía incandescentes	1	Unidad	Evento	285.000
2.3	Cambio correa dentada larga	1	Unidad	Evento	740.000
2.4	Cambio de Polea cigüeñal	1	Unidad	Evento	930.000
2.5	Cambio filtro de aceite	1	Unidad	Evento	275.000
2.6	Cambio filtro de combustible	1	Unidad	Evento	260.000
2.7	Cambio aceite de caja p/litro	1	Unidad	Evento	55.000
2.8	Cambio aceite diferencial p/litro	1	Unidad	Evento	55.000
2.9	Cambio Tensor de Correa Dentada larga	1	Unidad	Evento	450.000
2.10	Cambio correa dentada corta	1	Unidad	Evento	400.000
2.11	Cambio Juego junta motor	1	Unidad	Evento	100.000
2.12	Mano de Obra	1	Unidad	Evento	180.000
LOTE 2	**REPARACION DE AUTOMOVIL MARCA CHEVROLET, TIPO CORSA.**				**6.000.000**
1	**Servicio de reparación de motor.**	1	Unidad	Evento	**6.000.000**
1.1	Cambio aceite motor p/ litro	1	Unidad	Evento	70.000
1.2	Cambio bujía incandescentes	1	Unidad	Evento	200.000
1.3	Cambio correa dentada larga	1	Unidad	Evento	700.000
1.4	Cambio de Polea cigüeñal	1	Unidad	Evento	1.910.000
1.5	Cambio filtro de aceite	1	Unidad	Evento	200.000
1.6	Cambio filtro de aire	1	Unidad	Evento	210.000
1.7	Cambio filtro de combustible	1	Unidad	Evento	210.000
1.8	Cambio aceite de caja p/litro	1	Unidad	Evento	70.000
1.9	Cambio aceite diferencial p/litro	1	Unidad	Evento	70.000
1.10	Cambio Tensor de Correa Dentada larga	1	Unidad	Evento	555.000
1.11	Cambio correa dentada corta	1	Unidad	Evento	560.000
1.12	Cambio Juego junta motor	1	Unidad	Evento	1.075.000
1.13	Mano de Obra	1	Unidad	Evento	170.000

					850.000
LOTE 3	**Mantenimiento y Reparación de Desmalezadora**	1	Unidad	Evento	**850.000**
1	**Mantenimiento y Reparación de Desmalezadora**	1	Unidad	Evento	90.000
1.1	Cambio de filtro de aire	1	Unidad	Evento	150.000
1.2	Cambio de bujía	1	Unidad	Evento	460.000
1.3	Cambio de aro	1	Unidad	Evento	150.000
1.4	Mano de Obra				

El monto máximo a contratar es de **Gs. 12.000.000 (Guaraníes doce millones), y el monto mínimo es de Gs. 3.000.000 (Guaranies tres millones).**

El Proveedor se compromete a proveer los insumos/servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los insumos/servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2022.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE LOS BIENES/SERVICIOS.

Los bienes/servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACION DEL CONTRATO

La administración del contrato quedara a cargo de la Dirección Administrativa de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE.

10. FORMAS Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentara a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. C) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Misión: "Formamos profesionales competentes con pensamiento crítico y sentido ético en las áreas de las ciencias jurídicas y sociales, a través de propuestas académicas que integran la docencia, la investigación y la extensión universitaria con responsabilidad social, fomentando la identidad y cultura nacionales, con respeto a la interculturalidad y multiculturalidad".

Visión: "Universidad académica de la Investigación Nacional del Este reconocida a nivel nacional e internacional como referente de la educación superior en las áreas de las ciencias jurídicas, sociales y administrativas, por la calidad de sus actividades de formación, investigación y extensión universitaria con responsabilidad social".

Taller Mecanico "LA SOLUCION"
Fracción Nanawa Km. 8.800
Ciudad del Este - Tel: 575337

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DECANATO

Abog. Rafael Mancuello E.
Decano

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Igualmente se establece como causales las siguientes:

a. Mutuo acuerdo.-
b. Mala calidad de los servicios.-
c. La no entrega de los servicios dentro del plazo obligado, a petición de la CONTRATANTE.
d. Falta de garantía y/ o reposición de servicios con defecto.
e. Incapacidad económica y/o técnica para realizar la entrega de los servicios por parte del PROVEEDOR.
f. Problemas presupuestarios del CONTRATANTE (será comunicado con (30) treinta días de preaviso.
g. Otras causas de fuerza mayor inherentes a ambas partes estipuladas en el Código Civil.
h. Por suspensión de la prestación de los servicios por parte del Proveedor, por más de (60) sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.

En caso de rescisión de contrato el Contratante comunicara al Proveedor por escrito el incumplimiento en que haya incurrido y la misma deberá exponer en un plazo de diez días hábiles, las pruebas que estime pertinente, el Contratante deberá comunicar al Proveedor la determinación debidamente fundada y motivada de dar o no por rescindido el contrato, dentro de los (15) quince días hábiles siguientes.

14. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

15. ANULACION DE LA ADJUDICACION

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedara automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay el día cinco mes Mayo del año 2022.

Taller Mecanico "LA SOLUCION" Fracción Nanawa Km. 8.800 Ciudad del Este - Tel: 575337

Pastor Ayala Escurra
Representante Legal
Contratado

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DECANATO

Prof. Abog. Rafael Mancuello Eguzquiza
Decano
Contratante

Misión: "Formamos profesionales competentes, con pensamiento crítico y sentido ético en las áreas de las ciencias jurídicas y sociales, a través de propuestas académicas que integran la docencia, la investigación y la extensión universitaria con responsabilidad social, fomentando la identidad y cultura nacionales, con respeto a la interculturalidad y multiculturalidad".

Visión: "Unidad Académica de la Universidad Nacional del Este reconocida a nivel nacional e internacional como referente de la educación superior en las áreas de las ciencias jurídicas y sociales, por la pertinencia y calidad de sus estrategias de formación, investigación y extensión universitaria con responsabilidad social".